"ANÁLISIS DEL SECTOR"

El presente estudio de sector se realiza dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente titulado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" (Versión 2 del 24 de junio de 2022), donde se impone la obligación a la entidad estatal, en este caso el IMRDS

El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

La adquisición y venta de los bienes y/o servicios a contratar corresponden a una actividad comercial, la cual se encuentra reglamentada en el código de comercio colombiano (DECRETO 410 DE 1971).

Los servicios u ofrecimiento del objeto a contratar no se encuentran afectada por monopolio legal o estatal, por lo que todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con la capacidad legal establecidas en el código civil y de comercio, están en capacidad de presentar oferta y suscribir el correspondiente contrato.

Los bienes y/o servicios requeridos son de alta y constante demanda en el sector público y privado por lo que existe un número significativo de oferentes en el ámbito local y nacional, a quienes puede ir dirigida la invitación.

1. **OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**:

"*CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE PLACAS Y SUPERFICIES EN CONCRETO, DESTINADAS A SERVIR COMO BASE PARA LA POSTERIOR INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES, GIMNASIOS BIOSALUDABLES Y ESTACIONES DE CALISTENIA, EN DIFERENTES PARQUES Y ESCENARIOS RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA.*"

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** MINIMA CUANTIA
3. **TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO DE OBRA
4. **VALOR Y PRESUPUESTO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($48.804.351), INCLUIDO IVA
5. **OBJETIVOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso", El cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el bien o servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de contratos similares que han sido celebrados por la Entidad y por otras Entidades públicas.
- Conocer las características de la oferta que existe en el mercado para el bien y/o servicio requerido.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del bien o servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los documentos previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

FUNDAMENTOS QUE SUSTENTAN LA CONTRATACIÓN PARA ATENDER NECESIDAD

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia impuso como un imperativo constitucional que las autoridades públicas debían velar por la satisfacción del interés general de los administrados lo cual se traduce en la adecuada y eficiente prestación del servicio público a cargo de las entidades estatales en concordancia con los principios constitucionales de la Función Pública.

Por ello, la Función Pública se orienta hacia la atención y satisfacción de los intereses de la comunidad, lo cual implica que, en aras de asegurar su correcto y eficiente funcionamiento, la misma deba realizarse siguiendo unos parámetros mínimos de conducta en los que predominen los criterios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 209 de la Constitución establece que la Función Pública se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Dentro de los fines de la contratación estatal se encuentra que "las entidades buscan el cumplimento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados (...)" según lo preceptuado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, así mismo dentro de las funciones que le corresponden a los Municipios según la Ley 1551 de 2012 que modificó la Ley 136 de 1994 se encuentra la de procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar proyectos de interés general que permitan satisfacer los intereses de la comunidad y los fines de la contratación estatal.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, el régimen jurídico aplicable será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No 1082 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

El Acto Legislativo No. 02 de 2000 modificatorio del artículo 52 de la Constitución Política colombiana, establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

A su vez, la Ley 181 de 1995 –Ley del Deporte– organiza el Sistema Nacional del Deporte y asigna a los municipios la responsabilidad de implementar programas, infraestructura y acciones que garanticen el acceso ciudadano a estas actividades.

La Ley 181 de 1995, en su artículo 3, establece que: "para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado fomentará la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como mecanismo para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores más necesitados". Así mismo, en su artículo 4, se establece que "el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo, bajo los principios de universalidad. participación ciudadana, integración, funcional, democratización y ética deportiva".

El Artículo 5 de la Ley 181 de 1995, señala que: "La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento." De la misma forma, la norma en comento señala que: "El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica."

De igual manera, el artículo 6 de la Ley 181 de 1995, establece que "Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad. en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten este tipo de programas en la respectiva jurisdicción".

Del mismo modo, el artículo 46 de la norma en mención, define el Sistema Nacional del Deporte, como el conjunto de organismos, articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Otras normas como la Ley 1804 de 2016 (primera infancia) y la jurisprudencia constitucional refuerzan la obligación estatal de promover el desarrollo integral mediante el deporte y la recreación.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA – IMRDS, es un establecimiento público de orden Municipal con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial creado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 1995 "Por el cual se incorpora al municipio de Soacha la junta de deportes se crea el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha y se dictan normas para su organización y funcionamiento", y modificado por el Acuerdo 04 de 2006 el cual es el encargado de:

"(…) generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física como contribución al desarrollo integral para del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Soacha".

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte De Soacha IMRDS, forma parte del Sistema Nacional del Deporte y debe cumplir sus cometidos institucionales en el marco de los objetivos generales del sistema nacional del deporte, contenidos en el artículo 48 de la ley 181 de 1995.

En cumplimiento de su misión institucional y de las disposiciones legales vigentes, tiene el deber de promover, fomentar y fortalecer el deporte escolar como eje fundamental del desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes del municipio. A través del deporte escolar, el IMRDS contribuye a la formación de hábitos de vida saludables, al fortalecimiento de valores como la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, así como a la detección y proyección de talentos deportivos, garantizando el acceso equitativo a procesos formativos que complementan la educación formal y aportan a la construcción de tejido social conforme a los establecido en el artículo 16 de la ley 181 de 1995, que reza: "Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.".

Como ente deportivo del municipio de Soacha, el IMRDS busca ejercer sus funciones institucionales dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Ley General del Deporte, el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Acción, entre otros. Además, como entidad rectora del deporte en el municipio, el IMRDS busca brindar a la población soachuna una atención integral a sus necesidades deportivas, con una visión proyectada a mediano y largo plazo. Esta labor permite consolidar procesos orientados a la excelencia, fomentar un desempeño competitivo de alto nivel y contribuir significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del aprovechamiento activo y saludable del tiempo libre. En armonía con el marco normativo del sector, el Instituto orienta su misión a la formulación e implementación de políticas públicas que promuevan el deporte, la recreación, la educación física, las actividades extraescolares y el uso constructivo del tiempo libre, impulsando la formación de ciudadanos con principios de responsabilidad, sana competencia, bienestar físico y mental. en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y de la Ley General del Deporte, entre otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMRDS articula funciones administrativas y misionales desde la Dirección General y sus Subdirecciones Administrativa y Financiera y Subdirección Deportiva, en áreas como Seguridad y Salud en el Trabajo, Gestión Documental, Atención al Ciudadano, Tecnología y Sistemas de Información, Comunicaciones, Jurídica y Contractual, Planeación (MIPG), Deporte Competitivo, Deporte Asociado, Ciclovía, Recreación, etc., y demás dependencias de apoyo institucional. Estas áreas garantizan condiciones seguras, atención adecuada al usuario, trazabilidad documental, transparencia, acceso a la información, correcta ejecución contractual, cumplimiento de la misión y divulgación de la oferta deportiva del Instituto.

El desarrollo de los programas, proyectos y actividades del IMRDS tanto misionales como de funcionamiento, exige contar con apoyo a la gestión, técnico, profesional y/o especializado para dar cumplimiento tanto a los objetivos institucionales como alcanzar las Metas del Plan de Desarrollo.

NECESIDAD ESPECÍFICA:

El IMRDS viene adelantando acciones encaminadas a fortalecer y mejorar los espacios destinados a la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Soacha. En este marco, y en desarrollo del Convenio Interadministrativo CI-596-2025 celebrado con INDEPORTES CUNDINAMARCA, se tiene prevista la instalación de parques infantiles, gimnasios biosaludables y estaciones de calistenia en diferentes parques y escenarios recreativos del municipio.

Para llevar a cabo esta intervención, además de contar con los equipos que serán instalados, es necesario que los lugares seleccionados tengan las condiciones adecuadas para recibirlos. Esto supone realizar previamente trabajos de preparación, adecuación y nivelación de los terrenos, así como la construcción de placas y superficies en concreto que permitan una correcta instalación y un adecuado sistema de fijación de los elementos. En la revisión de los sitios previstos para el desarrollo del proyecto se encontró que algunas áreas requieren obras antes de proceder con la instalación de los equipos. Las condiciones actuales de estos terrenos hacen necesario adelantar labores de conformación, nivelación, compactación y adecuación de las superficies, de acuerdo con las características particulares de cada lugar y con los requerimientos técnicos de los elementos que serán instalados.

La ejecución de estas obras constituye, por tanto, una etapa necesaria para continuar con el proyecto. Los parques infantiles, gimnasios biosaludables y estaciones de calistenia deben instalarse sobre superficies firmes, estables y adecuadamente construidas, de manera que puedan soportar las condiciones propias de su uso y garantizar una adecuada fijación de los elementos. Una preparación deficiente del terreno o una superficie que no reúna las condiciones requeridas puede afectar la estabilidad de los equipos, reducir su vida útil y generar riesgos para las personas que harán uso de estos espacios.

Por esta razón, el Instituto requiere adelantar la contratación de las obras necesarias para adecuar y nivelar los terrenos y construir las placas y superficies en concreto que servirán como base para la posterior instalación de los elementos recreativos y deportivos. Estas actividades deberán ejecutarse en los diferentes puntos definidos, atendiendo las condiciones existentes en cada sitio y las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto.

La ejecución de estas obras permitirá complementar las actividades previstas en el Convenio Interadministrativo celebrado con INDEPORTES y avanzar de manera coordinada en la adecuación de los espacios donde se instalarán los equipos. De esta manera, se busca que cada lugar cuente con una base técnicamente adecuada antes de realizar la instalación de los parques, gimnasios y estaciones de calistenia.

La intervención también responde a la necesidad de garantizar que los espacios que serán puestos al servicio de la comunidad sean seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas. Al tratarse de escenarios destinados al uso de niños, jóvenes, adultos y demás habitantes del municipio, resulta fundamental que las obras civiles que sirven de soporte a los equipos sean ejecutadas con materiales y procedimientos que garanticen su estabilidad y durabilidad.

En consecuencia, existe la necesidad de contratar la ejecución de las obras de adecuación, nivelación y conformación de los terrenos, así como la construcción de las placas y superficies en concreto y demás actividades complementarias que se requieran para dejar preparados los diferentes espacios destinados a la instalación de parques infantiles, gimnasios biosaludables y estaciones de calistenia.

Con esta contratación, el Instituto busca generar las condiciones físicas y técnicas necesarias para que las intervenciones contempladas en el Convenio Interadministrativo con INDEPORTES puedan desarrollarse de manera adecuada, articulada y segura, contribuyendo al mejoramiento de los espacios públicos del municipio y a la generación de escenarios que promuevan la recreación, la actividad física, el deporte y el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

6. ASPECTOS GENERALES

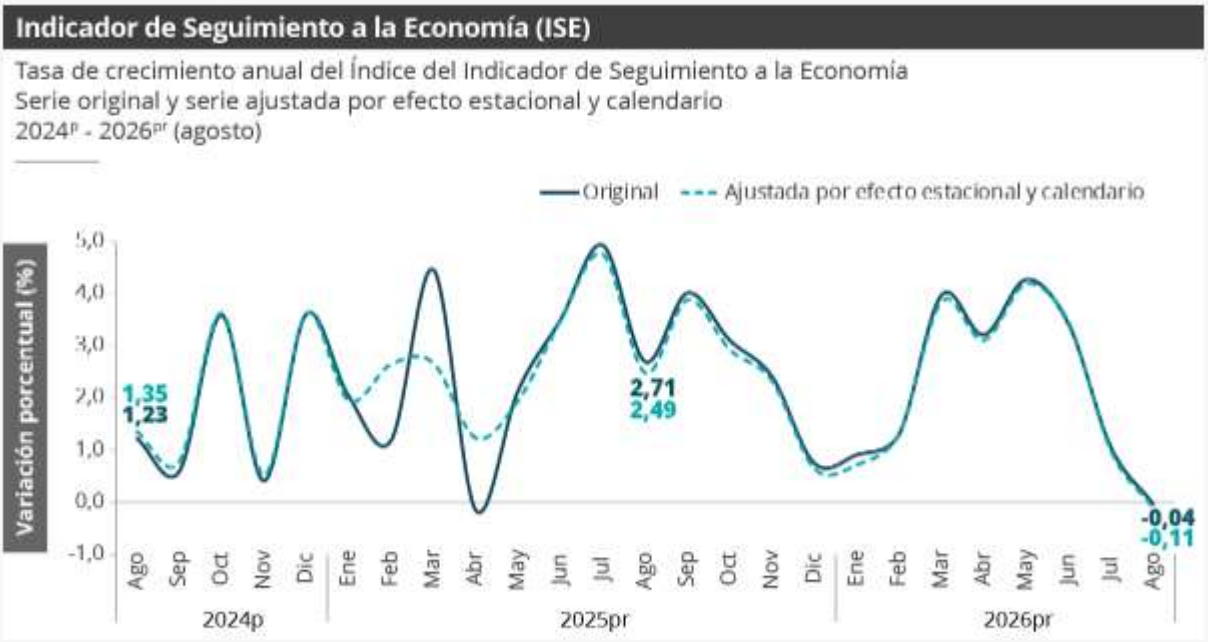
6.1. ECONOMICO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en el la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2-

Indicador de Seguimiento a la Economía - ISE DANE

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice compuesto mensual que tiene como objetivo medir la evolución de la actividad económica de corto plazo del país; se construye a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores que representan cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, tendencias y ciclos de la dinámica económica durante un período de tiempo a través de un análisis coherente y comparativo de la información.

Información agosto de 2026pr



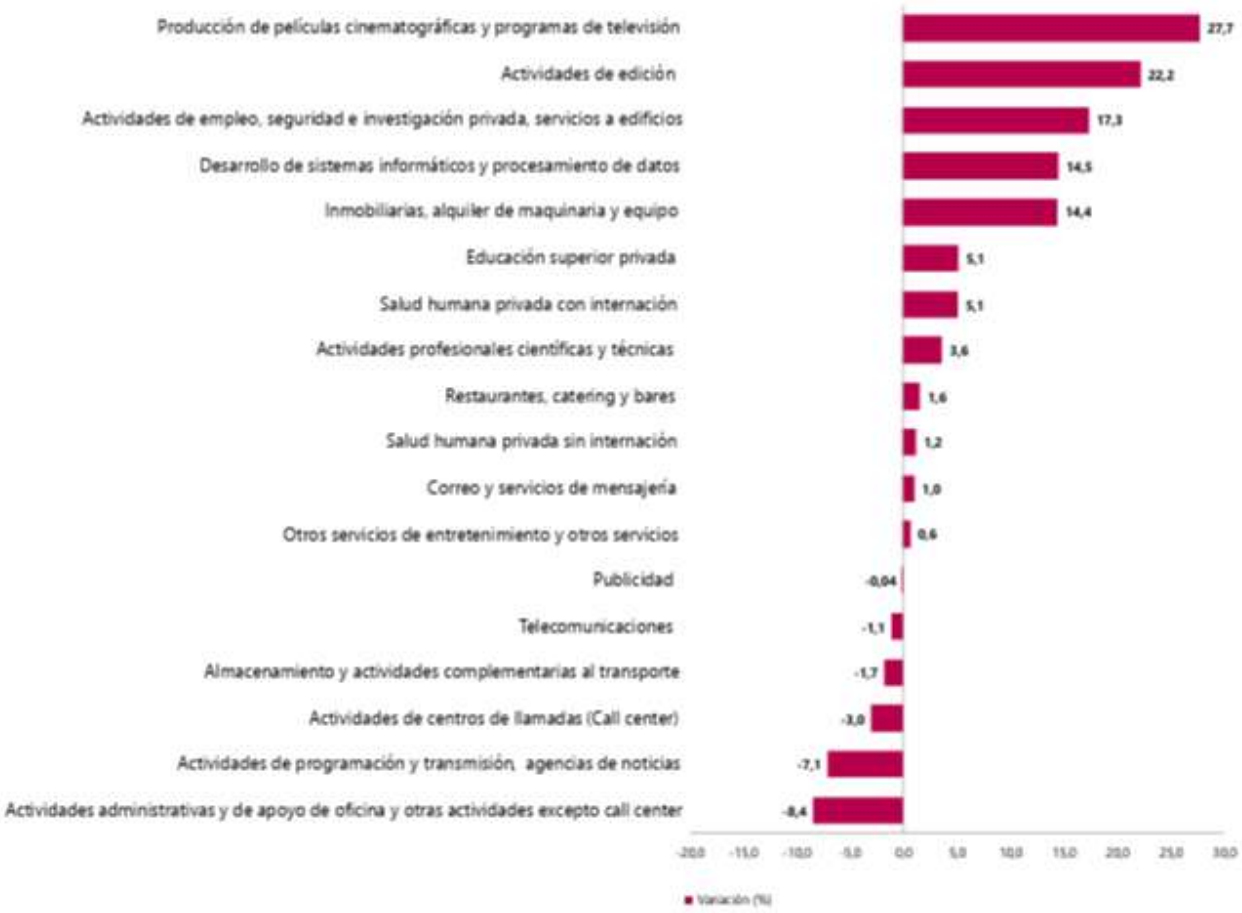
Fuente: DANE, ISE
p: preliminar
pr: provisional

Para el mes de agosto de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,27, lo que representó un decrecimiento de 0,04% respecto al mes de agosto de 2025pr (127,31).

Encuesta mensual de servicios (EMS) Históricos

La Encuesta mensual de servicios es una investigación de carácter estadístico por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)[p]



En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025

Ubicación en la Clasificación Económica

- Rama principal: Sector servicios
- Subsector: Servicios logísticos / gestión de eventos / turismo
- CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme):
- H49 – Transporte terrestre y por tuberías
- I55 – Alojamiento
- I56 – Servicios de comida
- N82 – Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo empresarial (incluye organización de eventos)
- R93 – Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento

La logística deportiva es transversal a varias actividades económicas, ya que articula transporte, alimentación, hospedaje, alquiler de equipos, manejo de talento humano, montaje de escenarios, y más.

COMPONENTE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA

- Transporte de delegaciones Transporte terrestre y aéreo
- Alojamiento Servicios hoteleros y de hospedaje
- Alimentación Catering y servicios de alimentación institucional
- Tarimas, sonido, luces Producción de eventos (rubro técnico y artístico)
- Montaje y desmontaje de escenarios Servicios operativos y técnicos
- Gestión de inventarios y dotaciones Logística empresarial / distribución
- Coordinación y personal logístico Actividades de apoyo administrativo

6.1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CLASIFICACIÓN UNSPSC

Se incorpora del Modelo de Abastecimiento Estratégico, sugerido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la herramienta del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, la cual permite asociar las compras de cada una de las entidades a un código, y de esta manera categorizar el gasto público. Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentados en una desagregación jerárquica y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y Gobierno, teniendo en cuenta esta clasificación, se proyecta el Análisis de la Demanda y de la Oferta.

Clasificación: Conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los bienes y servicios a adquirir por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC.

No.	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
2	72141300	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
3	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

6.1.2. Productos y/o servicios incluidos dentro del sector.

El objeto del presente proceso de contratación se ubica en el sector de servicios sociales, recreativos, culturales y de bienestar.

Este sector reúne a los proveedores que prestan servicios orientados a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y sus núcleos familiares, en las áreas de recreación, deporte, cultura, turismo social, capacitación informal y organización de eventos.

En Colombia, este sector está integrado principalmente por:

- Cajas de compensación familiar: corporaciones de derecho privado sin ánimo de lucro, vigiladas por la Superintendencia del Subsidio Familiar. Conforme a la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002, prestan servicios sociales de recreación, turismo social, cultura, deporte, capacitación y bienestar a la población afiliada.
- Operadores logísticos y organizadores de eventos: empresas privadas dedicadas a la planeación, organización y ejecución de eventos institucionales, recreativos y culturales.
- Prestadores de servicios turísticos y de alojamiento: hoteles, centros vacacionales, parques temáticos y agencias de viajes.
- Proveedores de alimentos y bebidas: empresas de catering y servicios de alimentación para eventos.
- Instituciones de educación informal: entidades que ofrecen cursos, talleres y capacitaciones en artes, oficios y desarrollo personal.

Los productos y servicios que el IMRDS requiere para ejecutar su Plan de Bienestar Social e Incentivos son, entre otros:

1. Actividades recreativas, deportivas y de integración para los servidores y sus familias.
2. Actividades artísticas y culturales.
3. Programas de turismo social y vacaciones recreativas.
4. Cursos y talleres de capacitación informal (artes, manualidades, oficios, desarrollo personal).
5. Actividades de preparación para el retiro laboral (prepensionados).
6. Celebración de fechas especiales (día de la familia, día del servidor público, cierre de gestión, entre otras).
7. Servicios de alimentación, refrigerios y logística para el desarrollo de las actividades.
8. Uso de sedes, clubes, escenarios e infraestructura recreativa.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

1. Contribución al Producto Interno Bruto (PIB) Nacional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

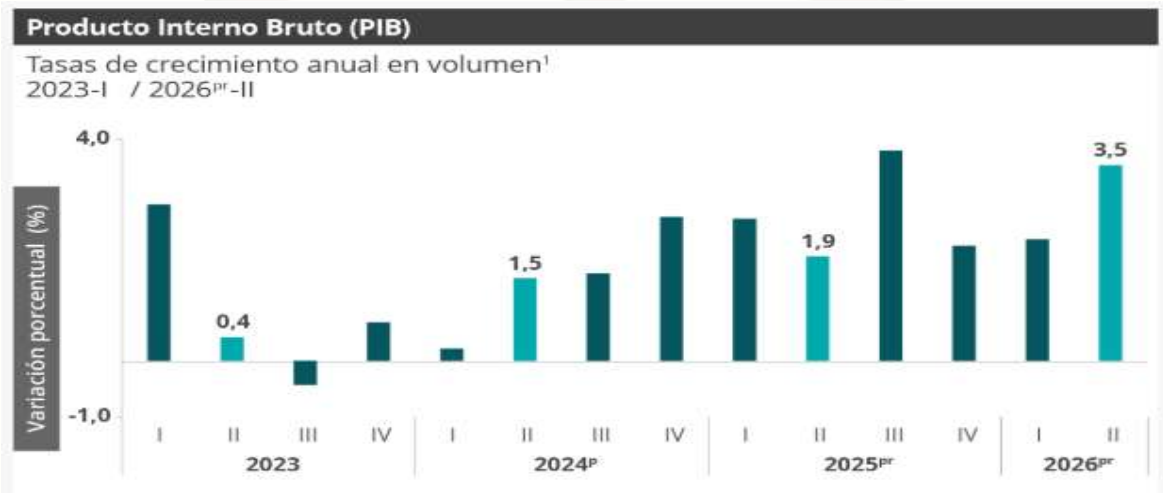


Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

TASA DE CAMBIO – TRM

Salario mínimo

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en $1.750.905 con un auxilio de transporte de $249.095 y fue definido por medio del decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. A continuación, el siguiente cuadro, muestra los incrementos que ha tenido el salario mínimo de los últimos años:

Descripción	2023 real	2024 real	2025 real	2026 real
SMLV	$ 1.160.000	$1.300.000	$1.423.500	1.750.905
Sub-Transporte	$ 140.000	$162.000	$200.000	249.095

Empleo y desempleo

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

6.2. ASPECTOS TECNICOS

1. Descripción técnica del servicio

El proceso corresponde a una obra civil menor de infraestructura recreodeportiva. Consiste en la adecuación y nivelación del terreno y en la construcción de siete (7) placas en concreto de 3.000 PSI (21 MPa), reforzadas con malla electrosoldada de 5 mm, con espesor de 0,10 m. Estas placas servirán como base firme, nivelada y resistente para la posterior instalación de cinco (5) parques infantiles y dos (2) módulos de calistenia. Dicha instalación se hará en el marco del Convenio Interadministrativo CI-596-2025 suscrito entre el IMRDS e Indeportes Cundinamarca.

Las placas se distribuyen así:

Tipo de placa	Cantidad	Dimensiones	Área unitaria	Área total
Placa para parque infantil	5	4,00 m x 4,00 m	16,00 m²	80,00 m²
Placa para módulo de calistenia	2	7,00 m x 8,00 m	56,00 m²	112,00 m²
Total	**7**			**192,00 m²**

Las obras se ejecutarán en la zona urbana del municipio de Soacha, en siete (7) parques de barrio:

- **Comuna 1:** Quintas de Santa Ana IB.
- **Comuna 3:** Jardín y Prado de los Rosales, y Hogar del Sol.
- **Comuna 5:** Bosques de San Mateo y San Mateo Segundo Sector.

- **Comuna 6:** Galicia 3 y Llano Grande.

Las áreas a intervenir son zonas verdes sin superficie dura. Presentan cobertura vegetal, irregularidades de nivel y, en algunos casos, material de relleno o escombros superficiales. Por eso es necesario retirar el material orgánico o inadecuado y conformar una subrasante estable antes de vaciar el concreto. La supervisión definirá en una visita de campo previa al inicio de las obras qué tipo de placa va en cada predio y su localización exacta.

El proyecto no materializa estudios y diseños de una consultoría anterior. Las especificaciones técnicas las definió el Área de Infraestructura del IMRDS en la ficha técnica del proceso.

Actividades y cantidades de obra

La ejecución comprende las siguientes actividades, medidas y pagadas por precios unitarios fijos:

Ítem	Descripción	Und.	Cantidad
1	**PRELIMINARES**		
1.1	Localización y replanteo del área de la placa con elementos de precisión	m²	192,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
2.1	Descapote y excavación manual o mecánica en material común, profundidad variable h máx. = 0,50 m	m³	63,36
2.2	Cargue, retiro y disposición final de material sobrante en sitio autorizado	m³	82,37
2.3	Conformación, nivelación y compactación mecánica de la subrasante natural, e = 0,15 m	m³	28,80
2.4	Suministro, extendido y compactación por capas de relleno en recebo común	m³	44,16
3	**CONCRETOS Y ACERO DE REFUERZO**		
3.1	Suministro e instalación de malla electrosoldada Ø 5 mm	kg	432,96
3.2	Concreto de 3.000 PSI para placa e = 0,10 m, con pendiente del 1 % al 2 %, acabado, curado y formaleta perimetral	m³	19,20
3.3	Corte con disco y sellado de juntas de contracción	ml	100,00
4	**LIMPIEZA Y ENTREGA**		
4.1	Limpieza final y entrega del área intervenida	m²	192,00

Insumos y cadena de valor

Los costos del proyecto se concentran en los siguientes insumos y servicios, todos de amplia oferta en Soacha y en el área metropolitana de Bogotá:

1. **Concreto premezclado:** lo suministran plantas concreteras con cobertura en la Sabana de Bogotá.
2. **Acero de refuerzo:** malla electro soldada de producción nacional, disponible en depósitos y distribuidores de materiales de construcción.
3. **Materiales pétreos:** recebo común proveniente de canteras con título minero y licencia ambiental vigentes.
4. **Servicios de transporte y disposición de RCD:** escombreras y gestores autorizados por la autoridad ambiental.
5. **Mano de obra:** oficiales y ayudantes de construcción, además del personal profesional de dirección y residencia.
6. **Equipos menores de construcción:** propios o en alquiler.

Por su baja complejidad técnica, su escala reducida (192,00 m²) y el uso de procesos constructivos convencionales sin nuevas tecnologías, la obra puede ejecutarla un número amplio de personas naturales y jurídicas del sector de la construcción. Esto incluye micro, pequeñas y medianas empresas con experiencia en obras de adecuación, construcción o mantenimiento de parques y espacio

público. Ese perfil coincide con el que exige la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo, Sector Cultura, Recreación y Deporte, actividad 2.2.

7. COMPORTAMIENTO HISTORICO

7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para estimar el valor del contrato y verificar que los precios correspondan al mercado regional, el IMRDS usó como fuente oficial la Lista de Precios de Construcción, Urbanismo y Vías 2026 del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU. Esta lista fue adoptada mediante la RESOLUCIÓN 033 DE 2026 - "Por medio de la cual se adopta la cartilla de precios unitarios de referencia 2026 para la determinación de presupuestos de obras civiles a cargo de la entidad".

La cartilla ICCU discrimina los precios por provincia y municipio, y sus valores contemplan suministro, instalación y transporte. Se tomaron los precios de la Provincia de Soacha, columna del municipio de Soacha, por ser el lugar de ejecución de las obras. Para cada ítem del Formulario 1 se seleccionó el ítem ICCU de alcance equivalente. Los valores se tomaron como costo directo, y sobre ellos se aplicó el AIU definido por la Entidad.

Correspondencia de ítems y precios unitarios

Ítem IMRDS	Descripción IMRDS	Und.	Ítem ICCU 2026 (Provincia Soacha)	Precio ICCU Soacha	Precio unitario presupuesto IMRDS
1.1	Localización y replanteo con elementos de precisión	m²	Construcción 1,41 – Localización y replanteo de cimientos con elementos de precisión	$6.556	$6.556
2.1	Descapote y excavación manual o mecánica en material común, h máx. 0,50 m	m³	Construcción 16,3 – Excavación manual zanja en tierra H=1.0 m	$42.489	$42.489
2.2	Cargue, retiro y disposición final de sobrantes en sitio autorizado	m³	Construcción 1,46 – Retiro de sobrantes a 5 km (incluye cargue y botadero autorizado)	$17.962	$17.962
2.3	Conformación, nivelación y compactación de subrasante natural, e = 0,15 m	m³	Construcción 16,7 – Relleno con material del sitio compactado mecánicamente	$35.020	$35.020
2.4	Relleno en recebo común compactado por capas	m³	Construcción 16,8 – Relleno en recebo común compactado mecánicamente	$93.926	$93.926
3.1	Malla electrosoldada Ø 5 mm	kg	Construcción 4,23 – Refuerzo malla electrosoldada	$10.505	$10.505
3.2	Concreto 3.000 PSI para placa e = 0,10 m, incluye formaleta, acabado y curado	m³	Vías 4,8 (Norma INV 630.4) – Concretos clase D, f´c = 3000 psi (placas)	$1.029.316	$1.029.316
3.3	Corte y sellado de juntas de contracción	ml	Vías 3,21 – Sellado de juntas en pavimento de concreto rígido	$12.204	$12.204

Ítem IMRDS	Descripción IMRDS	Und.	Ítem ICCU 2026 (Provincia Soacha)	Precio ICCU Soacha	Precio unitario presupuesto IMRDS
			(incluye limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)		
4.1	Limpieza final y entrega del área intervenida	m²	Construcción 18,32 – Aseo final de obra	$3.076	$3.076

Comportamiento de los precios

- **Concentración del costo:** el capítulo de concretos y acero de refuerzo (ítems 3.1 a 3.3) representa el 69,6 % del costo directo. Solo el concreto de 3.000 PSI para placa pesa el 53,8 %. Por tanto, el valor del contrato depende principalmente del precio del concreto premezclado y del acero, insumos cuyo costo en Bogotá y Cundinamarca sigue la variación del Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) del DANE. El movimiento de tierras (ítems 2.1 a 2.4) representa el 25,4 %, y los preliminares, la limpieza y la entrega el 5,0 %.
- **Variación dentro de la provincia:** al comparar Soacha con Sibaté, el otro municipio de la provincia, siete de los nueve ítems tienen el mismo precio. Las diferencias están en el relleno en recebo común ($93.926 en Soacha frente a $86.619 en Sibaté) y en el concreto para placas ($1.029.316 frente a $1.036.922), por efecto del transporte de materiales. Con precios de Sibaté, el presupuesto total sería de $48.569.506, un 0,48 % inferior. Esto confirma que los precios de referencia son estables en la zona de influencia del proyecto.
- **Proveedores:** los insumos principales tienen amplia oferta en Soacha y en el área metropolitana de Bogotá. Son el concreto premezclado, la malla electrosoldada, el recebo, la disposición de RCD, la mano de obra y los equipos menores. Esto permite que personas naturales y jurídicas del sector de la construcción, incluidas micro, pequeñas y medianas empresas, presenten ofertas dentro de los precios de referencia.

8. . ANÁLISIS REGULATORIO

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

La relación jurídica que se creará será un **contrato de obra pública**, en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, celebrado por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en lo no regulado particularmente, las normas comerciales y civiles vigentes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de esta contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía del IMRDS, el procedimiento aplicable para la selección del contratista es el de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Para el IMRDS, el valor de la mínima cuantía en la vigencia 2026 equivale a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. (…) La contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LOS DOCUMENTOS TIPO

De conformidad con el parágrafo 7 del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2022 de 2020, y con la Resolución 541 del 21 de agosto de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de mínima cuantía de obra pública de infraestructura social, el presente proceso se estructura con los **Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 1**, toda vez que el objeto corresponde a la actividad 2.2 "Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención (…) de parques y/o espacio público y/o alamedas" del numeral 2 "Obras en infraestructura recreo deportiva" de la Matriz 1 – Experiencia del Sector Cultura, Recreación y Deporte.

En consecuencia, los requisitos habilitantes, factores técnicos, anexos, formatos, matrices y formularios del proceso son los establecidos en los Documentos Tipo, los cuales son inalterables, salvo en los aspectos expresamente permitidos. En caso de contradicción entre estos estudios previos y los Documentos Tipo, primará lo señalado en estos últimos.

A la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios ni instrumento de agregación de demanda vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el objeto del presente proceso.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que establece los riesgos consignados en el Anexo a este estudio previo denominado "MATRIZ DE RIESGOS".

FERNANDO TORRES MARTIN
DIRECTOR GENERAL

Revisó aspectos jurídicos: Nicolás Mendoza. – Contratista Abogado IMRDS